



Balance de la implementación de las recomendaciones del primer ciclo

Venezuela aceptó la recomendación de ratificar a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW); sin embargo, aún no ha depositado el instrumento de ratificación.

Como parte de las promesas voluntarias, el Estado se comprometió a fortalecer los mecanismos de protección de los derechos de los migrantes, mediante talleres de capacitación para las autoridades de inmigración que realizan comprobaciones de control en los puntos de entrada y de salida del país. Lejos de ello, en 2015 el Estado estimuló desde medios oficiales la creación de una corriente de opinión xenófoba contra la población colombiana. El 21 de agosto de 2015 se decretó estado de excepción y suspensión de garantías en 24 municipios fronterizos con Colombia.

Marco legal nacional

Ley aprobatoria Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. El 6 de mayo de 2014 la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela acordó la Ley Aprobatoria de la Convención; sin embargo, el instrumento de ratificación no ha sido depositado ante Naciones Unidas.

Operación de Liberación del Pueblo. Consiste en operativos combinados de fuerzas policiales y militares para el control de la delincuencia, implementados desde el 13 de julio de 2015, sin marco legal definido. Estos operativos han afectado de manera especial a la población de los estados fronterizos.

Estado de excepción y suspensión de garantías. A partir del 21 de agosto de 2015, se han dictado 20 decretos o resoluciones asociadas a la declaratoria de Estado de excepción que afectan a 4 Estados y 24 municipios. En el marco del Estado de excepción, se produjeron deportaciones masivas forzadas y desplazamientos.

Retos

Discurso oficial favorece la xenofobia. Se expresa en diversas declaraciones del Presidente y de altos funcionarios de gobierno.

Declaración de suspensión de garantías y Estado de excepción, que afectó a 24 en municipios de 4 estados fronterizos.

Casos, hechos, observaciones

Altos funcionarios y medios oficiales han expresado mensajes xenófobos y de intolerancia política en contra de inmigrantes colombianos, calificándolos como paramilitares y culpándolos de forma generalizada del desabastecimiento, la “guerra económica” y del tráfico de alimentos en la frontera.

Las deportaciones masivas y desplazamientos producidos en el marco del Estado de Excepción afectaron a más de 22 mil personas y generando una crisis humanitaria en la frontera.

Se produjeron múltiples situaciones de violación del debido proceso y las garantías judiciales de la población migrante en Venezuela, en virtud de la expulsión y deportación sin la mediación de procedimientos y sin el cumplimiento de las garantías mínimas para la defensa de sus derechos, como el derecho a la igualdad, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el interés superior del niño, el derecho a la integridad personal y el derecho a la propiedad de las personas migrantes.



Operación Liberación del Pueblo como plan de seguridad ciudadana que criminaliza a la población migrante.

El 13 de julio de 2015 se activó un plan de seguridad denominado “Operación para la Liberación del Pueblo” (OLP), mediante el cual se ha promovido la persecución contra migrantes, tildándolos de guerrilleros y paramilitares. Según declaraciones oficiales, solo en el segundo día de la OLP en la frontera, 185 extranjeros fueron entregados a Colombia y 10 fueron detenidos.

Las organizaciones de derechos humanos han hecho el llamado al gobierno nacional a revisar esta política de persecución que viola los derechos humanos de las personas migrantes en Venezuela, sin haber recibido ninguna respuesta a sus comunicaciones.

Restricción de acceso a alimentos y medicamentos condicionada al porte de documento de identidad.

Debido a la situación de escasez de alimentos y medicinas en Venezuela, el Estado ha implementado un sistema de racionamiento basado en la adjudicación de un día de compra dependiendo del último número del documento de identidad. Las personas migrantes que no han regularizado su situación, al no poseer identificación, se ven imposibilitadas para acceder a este mecanismo para la adquisición de alimentos básicos, artículos de higiene personal y medicamentos.

Se han registrado denuncias de personas migrantes que han sido víctimas de amedrentamiento y abusos por parte de funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana, quienes generalmente resguardan la seguridad en las colas para las compras.

Recomendaciones

1. Poner fin al discurso xenofóbico utilizado por autoridades del Gobierno Venezolano en la cual se generaliza y acusa a los migrantes colombianos como artífices de la “Guerra Económica” y paramilitarismo.
2. Acabar con las detenciones arbitrarias e inconstitucionales de migrantes colombianos en la frontera, así como las deportaciones masivas, especialmente aquellas realizadas dentro del marco de las OLP.
3. Garantizar el debido proceso en las deportaciones o expulsiones de las personas migrantes en condición irregular.
4. Garantizar el acceso a medicamentos y alimentos de los migrantes en condición Irregular en Venezuela, poniendo fin a los abusos y arbitrariedades de la fuerza pública en contra de esta población.
5. Proceder sin demora a consignar el instrumento de ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW).*